

SUBVENCIONES PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Ayudas económicas destinadas a obras para la supresión de barreras arquitectónicas

Convoca: Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias

Requisitos:

- ♦ Personas CON MOVILIDAD REDUCIDA, en sus diferentes manifestaciones, y que los ingresos familiares anuales no superen 3,5 veces el IPREM.
- ♦ Personas MAYORES DE 65 AÑOS cuyos ingresos familiares anuales no superen 3,5 veces el IPREM.

3,5 veces el IPREM anual: 22.365,45 €

3,5 veces el IPREM en cómputo anual (incluye prorata de pagas extraordinarias): 26.092,99 €

**Ejemplo: CAMBIE BAÑERA
POR PLATO DE DUCHA**

Cuantía máxima: 2.000 €, pudiendo subvencionarse el 100% de las obras, siempre y cuando no supere esta cantidad.

Plazo de solicitud: Desde 8 de enero hasta el 29 de Agosto de 2011.

Las solicitudes serán tramitadas por el Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda y resueltas por la Consejería de Bienestar y Vivienda.

Bases publicadas en el BOPA del día 7 de enero de 2011.



Más Información :
Ayuntamiento de Tapia de Casariego.
Tfno: 985 628 080



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**
**CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA**